



Mi Universidad

**SUPER NOTA ASPECTOS
GENERALES DE LA BIOETICA**

Nombre del Alumno: SULEIMA HERNANDEZ GIRON

**Nombre del tema: SUPER NOTA “ASPECTOS
GENERALES DE LA BIOETICA”**

Parcial: 2do

Nombre de la Materia: BIOETICA

Nombre del profesor LIC. LUISA BETHEL LOPEZ

Nombre de la Licenciatura: ENFERMERIA

Cuatrimestre 2do

ASPECTOS GENERALES DE LA BIOÉTICA

1.6 A 1.10

1.6

LA ETICA Y LA MORAL

La **ETICA** sirve de guía para la toma de decisiones adecuadas con el objetivo de que al brindar los cuidados se pase de los hechos a los valores y a los deberes.

La **MORAL** es un conjunto de normas que regulan el comportamiento de los seres humanos en sociedad, que son aceptadas en forma libre y consciente por un individuo.

principios eticos más comunes

- la beneficencia
- la autonomía
- la justicia
- la fidelidad
- la veracidad
- la confidencialidad

Normas morales en enfermería

- vocacion
- disciplina

LA ATENCION DEL USUARIO

- Proteger la individualidad
- Proteger al usuario de causas externas
- Mantener las funciones fisiológicas del usuario
- Colaborar con la rehabilitación del usuario
- La profesión de enfermería requiere del conocimiento de diversas ciencias
- La enfermera (o) debe ser capaz de asumir la responsabilidad de tomar decisiones

LOS VALORES UNIVERSALES

1.7

son el conjunto de normas y convivencia válidas en un tiempo y época determinada
Formas de conducta que se consideran valores fundamentales:



1.8

LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

- Los derechos humanos son inalienables.
- Los derechos humanos son iguales y no discriminatorios
- Los derechos humanos incluyen tanto derechos como obligaciones.
- El principio de la universalidad. Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos.
 - Principio de Interdependencia: Consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros
- Principio de Indivisibilidad: Implica que los derechos humanos no pueden ser fragmentados sea cual fuere su naturaleza.
 - Principio de interdependencia e indivisibilidad: Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión.
- Principio de Progresividad: Constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos.

LA IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS

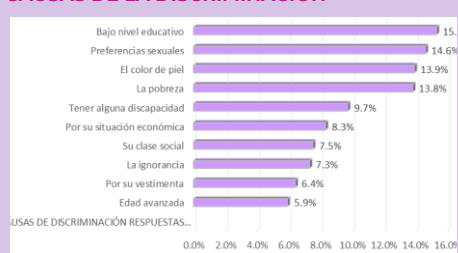
1.9

El derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier area de la vida económica, social, cultural, política o civil (Fernández 2017)

DISCRIMINACION

En comportamiento social, la discriminación es el trato desigual hacia una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, diferencias físicas, políticas, de género, de edad, de condición física o mental, orientación sexual, etc

CAUSAS DE LA DISCRIMINACIÓN



la discriminación tiene como resultado, la negación de derechos y libertades fundamentales, que imposibilitan la igualdad real de trato y oportunidades y con ello el pleno goce y ejercicio, precisamente, de esos derechos y libertades, como la salud, el trabajo, la educación, procuración de justicia, entre otros.

¿Por qué derecho a la igualdad y no discriminación?

El artículo 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU reconoce que

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”

1.10

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS Y LIBERTADES SIN DISTINCIÓN O DISCRIMINACIÓN

- 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
 - 2 Toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión u opinión política.
- ### DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL
- 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
 - 4 Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre.
 - 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
 - 6 Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.
 - 7 Todos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley.
 - 8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes
 - 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
 - 10 Cualquier persona tiene derecho a un juicio justo y a defenderse de las acusaciones.
 - 11 Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia.

-PREAMBULO- LA ASAMBLEA GENERAL

Proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

REFERENCIA

ANTOLOGIA BIOETICA UDS